EB-SJ-018-25-134

Yopal, 08 de Abril de 2026

Ingeniero:
DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Supervisor del contrato de interventoría No.018 de 2025
La Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No.018 de 2025, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No.2 Y ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.018 de 2025

Cordial Saludo,

En mi calidad de contratista del **Contrato de Interventoría No. 018 de 2025**, suscrito para el seguimiento y control del Contrato de Obra No. 031 de 2025, me permito presentar la solicitud de prórroga No. 2 y adicional No. 1 al contrato de interventoría, en atención a lo establecido en la *CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 13* del contrato de interventoría:

PRÓRROGA No.2:

Se solicita la **ampliación del plazo del Contrato de Interventoría** por un término de **tres (3) meses**, en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra por el mismo periodo, la cual fue analizada y avalada por esta interventoría con base en las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Lo anterior, considerando que el desarrollo del proyecto se ha visto afectado por situaciones no imputables al contratista, especialmente en lo relacionado con el trámite de licenciamiento urbanístico, el cual dependió de los tiempos de revisión, emisión de observaciones y aprobación por parte de la Curaduría Urbana No. 1 de Yopal. Este proceso, adelantado entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, constituyó un requisito previo indispensable para la ejecución de las actividades estructurales, generando una afectación directa en la programación inicialmente prevista.

Adicionalmente, se evidenció que el suministro e instalación del sistema de ascensor corresponde a una actividad especializada, sujeta a procesos técnicos de validación, fabricación, transporte e instalación por parte del proveedor (OTIS), cuyos tiempos responden a condiciones propias de ingeniería y logística. Esta actividad se encuentra directamente vinculada a la secuencia constructiva del proyecto y constituye un componente dentro de la ruta crítica del cronograma de obra, en la medida en que su ejecución depende del cumplimiento previo de condiciones técnicas específicas, lo que incide directamente en el plazo total de ejecución.

En este sentido, resulta necesario mantener la vigencia del contrato de interventoría durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, dado que sus actividades están directamente vinculadas al avance del mismo, garantizando así el seguimiento en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable hasta la culminación del proyecto.

ADICIONAL No.1:

Teniendo en cuenta que el valor ofertado para la Fase II del Contrato de Interventoría corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 269.943.630,00), para un plazo inicial de cinco (5) meses. Que con la prórroga No. 1 del contrato de interventoría se estableció que la Fase II inició el 04 de noviembre de 2025 y culmina el 19 de abril de 2026, equivalente a **cinco (5) meses y quince (15) días**, periodo dentro del cual los quince (15) días adicionales fueron asumidos por la interventoría sin generar costo para la entidad.

Que, según lo pactado contractualmente, el valor mensual de la interventoría corresponde a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 53.988.726,00), lo que representa un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 161.966.178,00) para los tres (3) meses adicionales requeridos.

En este sentido, con la prórroga No. 2, la ejecución de la Fase II contemplaría un total **OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DIAS.** No obstante, con el fin de optimizar los recursos y no generar un desequilibrio económico en el Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, se propone a la entidad ajustar los salarios del total del equipo de trabajo, permitiendo disminuir el valor mensual y, en consecuencia, el valor total del adicional. Los cuales quedarían de la siguiente manera:

DURACION DEL PROYECTO FASE II:							8,50	MESES
Cantidad	Descripcion	Dedicacion	Salario Basico Precio techo por perfil	Tiempo (Meses)	Salario Basico Mensual ofertado por	Salario Mes por % dedicacion	Total FASE 2 por profesional	
FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS								
1	Director	30%	$8.343.429,22	8,5	$6.666.667,00	$2.000.000,10	$34.137.850,34	
1	Esp. Electrico	50%	$7.523.387,25	8,5	$3.501.810,00	$1.750.905,00	$29.886.064,93	
1	Residente de Interventoria	100%	$7.523.387,25	8,5	$6.500.000,00	$6.500.000,00	$110.948.008,07	
1	Prof Apoyo	100%	$4.786.293,53	8,5	$3.600.000,00	$3.600.000,00	$61.448.127,55	
1	Prof SST	100%	$4.018.335,91	8,5	$3.600.000,00	$3.600.000,00	$61.448.127,55	
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL							$297.868.178,45	
FACTOR MULTIPLICADOR							2,01	
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL							$297.868.178,45	
COSTOS DIRECTOS							$16.000.000,00	
COSTO ANTES DE IVA							$313.868.178,45	
COSTO BASICO DE INTERVENTORIA POR MES							$313.868.178,45	
IVA (19%)							$59.634.953,91	
LA INTERVENTORIA POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO							$373.503.130,00	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO FASE 2							$269.943.630,00	
VALOR ADICIONAL 1							$ 103.559.500,00	

Por lo anterior, se solicita una **adición al valor del contrato de Interventoría No.018 de 2025** por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUIENIENTOS PESOS M//TE ($ 103.559.500,00)**, en atención a la ampliación del plazo contractual derivada de la prórroga No.2 del contrato de obra, la cual implica la extensión de las actividades de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir los costos asociados a la permanencia del equipo de interventoría durante el periodo adicional requerido, incluyendo el personal profesional, así como los gastos administrativos y operativos derivados de la ampliación del plazo contractual, de acuerdo con los valores definidos en la propuesta económica presentada por la interventoría y en cumplimiento de lo establecido en la *CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 13.*

Inicialmente, la Fase II del contrato de interventoría fue pactada por un término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del 04 de noviembre de 2025. Sin embargo, con la prórroga No. 2, el plazo se proyecta hasta el 18 de julio de 2026, con lo cual dicha fase alcanzaría una duración total de **OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DÍAS**. Esta ampliación representa un incremento frente al tiempo inicialmente previsto y, en consecuencia, la necesidad de mantener las actividades de seguimiento, control y verificación durante el periodo adicional requerido.

En consecuencia, se solicita la aprobación de la prórroga No. 2 por el término de **tres (03) meses**, contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato (19 de Abril de 2026), estableciendo como **nueva fecha de finalización el día 18 de julio de 2026.** Con esta ampliación, la duración total del contrato de interventoría (Fases I y II) comprendería desde el 04 de junio de 2025 hasta el 18 de julio de 2026, equivalente a **trece (13) meses y quince (15) días.**

Así mismo, se solicita la aprobación de la adición No. 1 por valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUIENIENTOS PESOS M//TE ($ 103.559.500,00)**, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo genera costos adicionales asociados a la permanencia del equipo de interventoría y a los gastos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y verificación hasta la culminación del contrato de obra.

Lo anterior con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades de interventoría y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales en condiciones de calidad, oportunidad y conformidad con la normativa vigente.

Quedamos atentos a cualquier observación que sea requerida por parte de la supervisión.

Cordialmente,

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITIERREZ
INGENIERO CIVIL - M.P. 25202-74718
Interventor contrato de obra No. 031 de 2025